

ESTE PERIODICO SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
211-Calle 18 de Julio-209
APARECIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sabados.

EL CLAMOR PÚBLICO

SUSCRIPCION

Por un año. 10
Por seis meses. 6
Por un mes. 1
Número suelto. 20

Dirección y
Administración — 18 DE JULIO-211

PUBLICACION INDEPENDIENTE

Gerente—SR. SEBASTIAN B. TORRES

Año VI.

Redactor y Director—SEBASTIAN B. TORRES

Número 851

Avisos especiales

Una hábil operacion de cirugía

El Embajador americano en Viena, Mr. Kasson, ha comunicado recientemente a su gobierno una relacion interesante de cierta notable operacion quirúrgica, practicada últimamente por el profesor Billroth, de dicha capital—operacion que consistió (por maravilloso que ello parezca) en la remocion de casi la tercera parte del estómago humano, y hecho extraordinario) sin embargo se restableció el paciente; siendo dicha operacion la única que de su clase jamás se hubiese practicado. La citada hazaña científica tuvo lugar en cierto caso de cáncer del estómago, dolencia que, por lo común va acompañada de los siguientes síntomas:

El enfermo carece casi completamente de apetito; hay un malestar indecible en el estómago, malestar que ha sido descrito como una sensacion de un vacío interior; y una lata pegajosa se acumula al redor de los dientes; acompañada de un gusto desagradable, especialmente por las comidas. El alimento leja de hacer desaparecer la precitada sensacion de un vacío interior, por lo que aumenta; los ojos están hundidos, y su color es amarillento; las manos y los pies se enfrían y se ponen pegajosos cubriendo los miembros. El paciente padecer un cansancio constante; cuando duerme no obtiene reposo alguno, y dentro de poco tiempo se siente enervado, irritable y triste, abrumado por malos pensamientos. Si el enfermo se levanta repentinamente de una posicion recostada, se acometa un desvanecimiento de cabeza, a una sensacion de síncope, que la obliga a agarrar se firmemente a alguna cosa para evitar caerse. Los intestinos están estreñidos; el estómago está a veces seco ardiente; y la sangre espesa y embutida, circula sin regularidad. Transcurrido algun tiempo, el paciente devuelte el alimento después de haberlo comido, unas veces en una condicion ágrica y fermentada y otras veces con un gusto algo dulce. Con frecuencia, el enfermo lame padecer mal de dicho órgano vital.

Hacia al fin no lo es posible al paciente retener alimento alguno, porque si el pasaje de los intestinos no se cierra completamente, por lo menos está casi cerrado.

Pero aunque la referida enfermedad es ciertamente alarmante, los afligidos, de los síntomas arriba nombrados no deben padecer abatimiento de ánimo puesto que en 999 casos de cada mil, no tienen cáncer alguno, sino simplemente dispepsia una enfermedad que se cura fácilmente apelándose al verdadero sistema de tratamiento. El remedio mejor y mas seguro para la dolencia en cuestion es el Jarabe Curativo de Seigel, preparado de jarabe de vegetales que se vende por todos los Farmacéuticos y Expendedores de Medicinas en el mundo entero, así como por los propietarios A. J. White (Limited) 17, Farringdon Road, Londres E. C.

Este Jarabe destruye el germen del mal y lo extirpa radicalmente del sistema. Depositarios en la República del Uruguay: en Montevideo, Demarchi Parodi y Cia, A. Ray, M. Buzatti, Hutchins y O. A. Juan Smith, A. Beduchaud, Ramon Legharon y Miguel Rey; en Colonia de Sacramento, Onésimo Lomble; en Florida, P. Mandizabal; en Melo, Federico Mestre; en Mercedes, S. Albertazzi; en Paysandú, Antonio Pereira Iglesias; en Salto, V. Noguera; en San Ramon, Sr. Acavedo; en Sancti Spiritus, F. Arrospide; en San Juan, Juan Bautista Oliva; en San Antonio del Paso de la Paloma, M.

Rodriguez y Bonzan; en San José de Mayo, L. T. P. Craci; y en Treinta y Tres, Salvarrey y Tanca.

Véndese por mayor en Montevideo por los Sres. Demarchi, Parodi y Cia.

COMISARIA GEN. DE INMIGRACION MONTEVIDEO

En esta Comisaria General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de todo trabajo.

Las personas que los necesitan pueden dirigirse por carta a la misma, en la calle 25 de Mayo núm. 121, especificando en ella con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como son: sueldo mensual que habrán de ganar, clase de trabajo a que se destinan, u otra condicion cualquiera.

La Comisaria General trasporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos en que lleguen el ferrocarril, y por el río hasta los puertos en que toquen los paquetes.

Montevideo, Mayo 16 de 1885.
Pedro Riva Imchilli—C. G. de 1^a div.

CORRALES DE ABASTO

Se previene a los que tienen cerdos para expendir al público que tienen que satisfacer el impuesto, en la oficina de dichos Corrales.

Minas, Agosto 20 de 1885.
El Administrador.

Aviso

Habiendo resuelto la Asociacion Rural del Uruguay, celebrar el día 25 de Diciembre próximo venidero, un segundo concurso de ganaderia y férrica, en el local de la Estacion del Tranvia de la Union, se invita a los señores estancieros, residentes en este Departamento, para que concurran a exhibir los ejemplares de sus mejores razas ganaderas.

Minas, Junio 9 de 1885.
Francisco D. Montero.

El Clamor Público

MINAS, DICIEMBRE 15 DE 1885

Division de los ciudadanos en clases diferentes

Dios no ha dividido la especie humana en nobles y plebeyos, ciudadanos libres y esclavos. (4) La naturaleza no ha formado familias de hermosos, de ingeniosos, de fuertes, ni de valerosos; ella ha diseminado en todas las clases el valor y la pusilanimidad, la fuerza y la debilidad, el talento y la necesidad, la hermosura y la fealdad. Aún pudiera decirse, que guardaba proporcion, se complacía en poner mas corcobados, cojos, mancos, raquíticos, y feos en las familias de los que se dan a sí mismos el nombre de gentiles hombres, que en la clase plebeya: concediendo a ésta el talento y la hermosura como una especie de compensacion de las riquezas, y del poder que el vicio de las instituciones sociales ha hecho el patrimonio casi exclusivo de ciertas familias.

La política debería limitarse a decir: las cosas son así porque yo no quiero que sean de otra manera; porque así lo exigen mis intereses, mis preocupaciones, mi orgullo, en fin, porque tal es mi voluntad, este lenguaje de la violencia, a lo menos sería consiguiente, y sienta bien a la fuerza injusta en tanto que no es vencida por una fuerza mayor y

mas justa; pero la locura de los que hablan en favor del despotismo, y de los que ejercen la arbitrariedad, es querer justificar por el raciocinio lo que es opuesto a toda razon, sentar principios, y deducir consecuencias, cuando entre sus actos, y sus discursos todo es incoscuencia y contradiccion. Así es que ellos dicen: de las buenas costumbres de la familia nacen las del Estado. El padre debe amor, benevolencia, y proteccion igual a todos sus hijos; por la union existe la familia, y se conservan y se fortifican en ella las virtudes: todo lo que tiende a alterar esta union, a dividir los hermanos entre sí, a dar a los unos intereses opuestos a los de los otros, a hacer nacer en los hijos del mismo padre el orgullo que dan las preferencias, la envidia, y el odio hijo de las privaciones; debe separarse como injusto, inmoral, y tan contrario a la ley natural, como a la ley religiosa, a los deberes de padre, como a los de Cristiano. Ellos dicen todavía que el Estado es la imagen de la familia, y el Rey la del padre, que tiene para todos sus súbditos un amor paternal, entrañas paternales, y que a todos los tiene igualmente en su corazon; pero pretenden que esta paternidad política nunca se manifiesta mejor que cuando concede los tesoros, los empleos, las dignidades, las gracias, y los favores a un corto número, mientras abruma a los demás con cargas, trabajos, obligaciones de todo genero, y humillaciones de toda especie: ellos quieren que el padre común divida todos sus hijos en castas, órdenes, corporaciones, y que oponga los unos a los otros; y los mismos hombres que reconocen en la unidad de sentimientos y de intereses la fuerza de la familia, y en la del gobierno del Estado en la oposicion de intereses y sentimientos de los súbditos, y en ya no sé que equilibrio de rivalidades y odios, que no les parece contrario a la moral filosófica, ni a la religiosa.

Desde los tiempos históricos mas remotos, hasta el momento en que Franklin, y Washington restablecieron la especie humana en su dignidad primitiva, los hombres sobre toda la tierra fueron gobernadores por esta política opresiva, é inmoral. Esparta tuvo una familia real ciudadanos y esclavos: el Rey Tesco que abolió el poder real en Atenas, dejó subsistir la division de los habitantes en hombres libres y esclavos. Roma tuvo sus patricios, sus caballeros, sus quiritas, sus libertos, y sus esclavos. En la mayor parte de los Estados modernos los hombres todavía están divididos en nobles, propietarios, jornaleros, y siervos.

En algunos el clero está separado de la nobleza, ésta de los propietarios pecheros; y estos, que forman las diez, y nueve vigésimas partes de la poblacion, se designan, y se les cuenta como que no componen mas que el tercio; y esta gran masa de la poblacion, que suministra las diez y nueve vigésimas de las contribuciones, y de los soldados, no tiene aún el tercio de los empleos, de las pensiones, de las dignidades, de los títulos, y ni aún goza del tercio de la proteccion concedida a los otros dos órdenes.

Los legisladores religiosos, y políticos de la India han dividido también los hombres

en cinco clases, ó castas; pero mas consiguiéndonos que los legisladores Europeos, no les dan a todas el mismo origen: los sacerdotes han salido de la cabeza de Brama, y los Páris del polvo de sus pies. El mismo sabio Fencelon en uno de sus sueños políticos divide los súbditos de Idomeneo en ocho clases, comprendiendo los esclavos: (porque no era preciso también que hubiese esclavos en el pequeño reino de Salento) es verdad que cuando habla de los habitantes dichosos de la Bética, Fencelon los representa a todos libres, todos iguales, sin otra preeminencia que la que da la virtud, la sabiduría, y la experiencia de los ancianos. En aquel país favorecido de los Dioses, donde ni había Rey, ni nobles, ni sacerdotes, en que cada padre de familia era el Jefe, el Juez, y el Ministro, nunca dice el autor de *Télémaque*, el fraude, la violencia, el perjurio, la intriga, ni la guerra, hicieron resonar su bárbara voz; jamás la tierra se humedeció con la sangre humana; apenas se vio correr la de los corrales.

E. Jarry.

Gaceta

Nóminas de los que piden la publicacion de lo siguiente:

Los encargados de coleccionar en la plaza de oro que los orientales colocarán en el monumento que los argentinos erigirán a este héroe de Iuzáingó coronel Brandan y de que nuestros lectores tienen ya conocimiento son en Montevideo además de la prensa:

D. Manuel E. Rovira, Dr. Alejandro Migueraños Cervantes, D. Antolin Uribe, Luis Carve Pablo Nin y Gonzalez, Remigio Castellanos Dis. José R. Mendoza y Carlos Gomez Palacio, D. Manuel R. Alonso, Estanislao Perez Nieto, Pedro E. Bruza, Tenientes Coronales, Angel de Leon, José Amado, Cipriano Abreu, Dr. Angel Brian, Teniente Coronel, Ventura Silveira, D. Francisco Castro, Francisco Artigas.

Club Uruguay—Señores Directores de la prensa nacional, D. Andrés A. Gomez.

EN CAMPAÑA

D. Justino Gonzalez (Payson), Teniente coronel Higinio Viquez, Melo; D. Alberto Lerena, San José; Eduardo L. Mendez, Durazno; doctor Gregorio Perez, San Francisco; don Agustin Urbey, Union; doctor don Antonio Rovira, Minas; Leon de Palles, Florida; Carlos Julio de la Fuente, Maldonado; Teófilo E. Córdoba, Salto.

Como veremos el 15 de Diciembre en la República Argentina la cuestion de la futura presidencia, el lugar día a día a relatos que espeluznan.

Un caso insuperable en su género.

La escena pasa en Santiago del Estero. La víctima es el *rochista* José Vicente Garro.

....Era la media noche; Garro dormía en su casa. A esa hora llega el capitán Mauricio Miranda seguido de dos gauchos; penetra en la pieza donde Garro dormía profundamente y lo despierta con una lluvia de palos; lo hiere en la cabeza, lo saca afuera y lo echa de un árbol.

En este estado, Garro sufre una serie de atrocidades que la moral aconseja callar.

«El feroz asesino no está aun satisfecho ni

da hacer una hoguera á los pies de la víctima, y la sante a un fuego lento, pero aun no termina el martirio: el victimario lo hace desmenujar con los verdugos y munda arrojar á medio campo aquel cuerpo casi inanimado, llagado y mostrando la carne viva. El infortunado Garro puede pronunciar algunas palabras, y se conoce que está loco, delirante; al otro día era cadáver!

Este café, el asesino, el capitán Mauricio Miranda es el mismo que sacó un ojo á su propio padre de una puñalada, y el mismo dió las batallas y una puñalada á la mujer de Norberto Soto en presencia de las autoridades del departamento.

Asociación Española de Socorros Mútuos—Estado del Movimiento de la Sociedad correspondiente al mes de Noviembre de 1885:

Saldo del mes anterior	\$ 1,208.97
Nor. 25—Cobrado por mensualidades atrasadas	7.00
Cobrado por recibos de este mes	149.00

Suma \$ 1,364.97

Nota—Quedan en Secretaría 17 recibos.

CAJA EGRESOS.

Nor. 25—Pagado á D. José Barone por aplicación de sanguijuelas al consorcio José Otegui, comprobante 33

Id. 30 Pagado al Médico, Secretario y Andador,

comps. 34, 35 y 36

Pagado por cuenta de Botica, comp. 35

Saldo para Diciembre

Suma igual \$ 1,364.97

MOVIMIENTO DE SOCIOS

Existen del mes anterior

Suspendidos por ausentarse con aviso

Quedan

MOVIMIENTO CLÍNICO

Enfermos del mes anterior

Entrados en este mes

Cuadros en este mes

Quedan enfermos

Minas Diciembre 15 de 1885

El valle de la muerte—Tal es el significativo y bien merecido nombre de un valle que existe en el condado de Inyo, del Estado de California. Pocos lugares hay en el mundo que lleven un nombre más terrible ni más apropiado que este valle, que se extiende de Norte á Sud en una longitud de 30 millas por 8 de ancho.

Es un valle profundo, donde el hombre muere de sed aun cuando lleve más agua de la que necesita. Llámasele el Valle de la Muerte, y fué descubierto hace 35 años, habiendo costado la vida á todos sus descubridores menos uno, que se salvó milagrosamente de entre varios aventureros caídos de minas.

Todo el valle es un desierto árido, especialmente la parte central, de donde no ha regresado aún ninguno de los que se han atrevido á penetrar.

El peligro consiste sólo en las condiciones atmosféricas y no en la falta de agua, que se lleva en botellas, pero por el excesivo calor de 120 á 125 grados Fahrenheit y la intensa sequedad de la atmósfera no satisfacen, y es absorbida instantáneamente después de abrir las botellas, por la gran fuerza desecativa del aire en extremo cálido y seco.

La sequedad atmosférica es tan excesiva que por muchas precauciones que se tomen para destapar una botella de agua, gran parte de ella es absorbida antes de beberla.

Se dice que hasta los pájaros que se aventuran á cruzar el valle, caen muertos como heridos por un trazo.

Según todos los cálculos, el nivel del centro del valle es 159 pies más bajo que el del mar.

Es quizá el único punto del globo que á tanta distancia del mar alcance una depresión tan grande, pues es mayor que la del desierto de Sahara, en África, y la del mar Muerto en Asia, y se halla situado á mucha más distancia del mar que ámbos puntos mencionados, con la circunstancia de hallarse rodeado de alturas mas considerables. Es un verdadero hoyo, llamado por muchos *pozo de muerte*.

Vayun al Paraguay—Un pariente del Sr. Forquade, que había ido al Paraguay aguijonado por la codicia de aumentar su fortuna, fué acometido al corto tiempo de estar allí por la tan común enfermedad llamada *chucha*, y regresando á este país en busca de su salud perdida, falleció á las pocas semanas.

Por conducto de esa desgraciada persona se supo que la familia Puerto, compuesta de veinte y tantos miembros, había sido acometida por el mismo mal, no librándose uno solo de ellos.

Noticias tan desconsoladoras inducen á formar el propósito de renunciar á las tan conjeturadas riquezas que aquel país brinda á la inmigración.

Un apuro de aquellos—Hasta el presente los hacendados del Departamento, bien ó mal, pasaban los días tranquilos, muy lejos de suponer que sobre sus cabezas revoloteaba esa tan temible como asquerosa ave de rapina que tanto alboroto y desasosiego ha causado á sus colegas de Tacuarembó y otros departamentos.

Nos referimos á esos concesionarios de campos fiscales que quieren clarificar sus uñas en la propiedad ajena, y que de la noche á la mañana han aparecido con pretensiones tan odiosas como rapaces, pues nos consta que por sí y ante sí han declarado ser de propiedad fiscal, fincas que hace mas de cien años pertenecen á una misma sucesión.

Como es consiguiente, ante tan escandalosa rapididad ha cundido la alarma y nadie se considera libre de verse envuelto cuando menos en una querrela que le distraiga de sus normales quehaceres y le haga gastar algunos pesos.

Los verdaderos concesionarios de esa nueva *playa* aun no se han dado á conocer, pero nos consta que han nombrado Agente á cierto procurador que mucho nos pluguiera, por la amistad que le profesamos, renunciar tan odiosa misión.

PROYECTOS DE MATRIMONIO

(Artículo 91)

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ª SECCION

EDICTO

En Minas y el día 9 de Diciembre del año 1885, á las 4 horas p.m., á petición de los interesados hago saber que ante este Juzgado, proyectan contraer matrimonio D. **Enoch Pérez**, Oriental, de 29 años, viudo de Doña Valerita Prieto, de profesión criador, domiciliado en San Francisco, hijo legítimo de D. Fidel Pereira, brasilero, y de Doña Victoria Montero, Oriental y ambos finados, y Doña **Simón Agesta**, Oriental, de 20 años, soltera dedicada á ocupaciones propias de su sexo, domiciliada en San Francisco, hija legítima de D. Antonio Agesta, Español de 43 años, criador, y de Doña Aleja Gimenez, Oriental, de 51 años, ambos con igual domicilio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y te este Juzgado, publico por la prensa por este juzgado y publicar por la prensa por el término de 8 días como lo manda la Ley.

Juan Doria—Juez de Paz

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ª SECCION

EDICTO

En la villa de Minas á 10 de Diciembre del año 1885, á las 4 p.m., á petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio D. **Enoch Pérez**, Oriental, de 29 años, soltero, hacendado, domiciliado en el Aguá, Departamento de Maldonado, hijo legítimo de D. Ezequiel Muniz, Oriental, de 59 años, hacendado, y de Doña Romona Graña, de la misma nacionalidad, de 64 años, ambas con igual domicilio, y Doña **Zemina Rende**, Oriental, de 21 años, soltera, dedicada á ocupaciones propias de su sexo, domiciliada actualmente en esta Villa calle de Marmarajá n.º 85, hija legítima de D. José A. Fernandez, Oriental, de 61 años, hacendado, y de Doña Máxima Camacho, Oriental, de 58 años, domiciliados ambos en el Aguá, 7.ª sección de este Departamento.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

proyectado, á que lo denuncien por escrito,

ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de 8 días y publicar por la prensa como lo manda la Ley.

Juan Doria—Juez de Paz

Avisos Judiciales

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor D. Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de D. Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en el salón de este Juzgado el día 21 del corriente á las diez de la mañana á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentados; cuyas resoluciones se tomarán por la mayoría de los acreedores que concurran; previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Diciembre 9 de 1885

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor D. Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se convoca á todos los acreedores del concurso voluntario de Don Pedro Bertola para la reunión que tendrá lugar en la sala de este juzgado el día seis de Diciembre entrante á las nueve de la mañana, á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre esperas y quitas ó en su defecto la cesión de bienes presentada en su resolución se tomará por la mayoría de los acreedores que concurran, previniéndose expresamente á los asistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por los acreedores presentes ante los cuales deberán presentarse á la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas Noviembre 20 de 1885

Juan Villalengua—Escribano Público.

GEFATURA POLITICA Y DE POLICIA—MINAS.

Edicto

Habiendo llegado la época de los baños, el Gefe Político y de Policía del Departamento,

DISPONE

Art. 1.º—Señálase para baños de Señoras, desde el paso del Estanque hasta el del Campamento en el Arroyo de San Francisco.

Art. 2.º—Destínase para el baño de hombres, desde el paso del Campamento hasta la chacra de Ramos.

Art. 3.º—Prohíbese á las menores de catorce años el bañarse sin sus padres ó encargados.

Art. 4.º—Prohíbese á los agudadores extraer agua para el consumo, del arroyo de San Francisco, debiendo hacerlo del de la Plata.

Art. 5.º—Los contraventores á lo dispuesto en los precedentes artículos pagarán una multa de \$ 4.º por primera vez y de \$ 10 en caso de reincidencia.

Art. 6.º—Los agentes de policía que dan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente.

Minas, Noviem.º 28 de 1885

MONTERO

ZAPATERIA DE JUAN CAMARANO

¡¡GRAN LIQUIDACION!!

Por conclusión de negocio.

Habiendo recibido un abundante y selecto surtido de calzado de última moda, y deseando liquidarlo juntamente con las existencias que ya tenía esta acreditada casa, me he propuesto venderlo por lo que den.

Hago pues presente á los habitantes del pueblo y demás, que desde esta fecha quedará mi casa en liquidación, proponiéndome llevarla á efecto en todo lo que resta hasta el final del presente año.

Plaza Libertad, esquina Olimar y Treinta y Tres.

Juan Camarano.

Hotel Liberal

DE MORRO Y SARASOLA.

Antiguo de Garmendia, casa de propiedad de Juan Duaso—CALLE 18 DE JULIO N.º

En este establecimiento recientemente establecido encontrará el público inteligente, además de un servicio esmerado, sino precios muy económicos, pudiendo el gastronómo acudir á él á cualquier hora, en la seguridad de encontrar fiambres conservados de primera calidad, así como toda clase de vinos de las marcas mas acreditadas. Se reciben órdenes para banquetes, en

Hotel de la Paz
DE
PUERTO Y GUADALUPE
Calle 18 de Julio, esquina 25 de Mayo

En este nuevo establecimiento, encontrarán las personas que á él concurren toda clase de comodidades.

Se reciben pasajeros y pensionistas. Intimable servicio y modicidad en los precios es lo que se ofrece á las personas que ocurran al nuevo Hotel.

NOTA—se avisa á los viajeros y más personas de campaña, que dicho Hotel cuenta con una excelente pastelería donde podrán tener sus cuballos con toda comodidad.

Zapateria del Pobre Diablo

En esta acreditada casa se ha recibido un gran surtido de calzado de varias clases, fabricado en el país y á la última moda. Los caballeros, señoras y señoritas que quieran calzar con elegancia y baratura no dejen de hacer una visita al **Pobre Diablo**, en la seguridad de retirarse complacidos. Para niños y niñas he mandado fabricar con materiales extra mil pares de zapatos, botas y botines, recomendando su solidez á la vez que hermosa hechura.

Cayetano Falcheta.

RELOJERIA Y JOYERIA
DE
Olinco Falco y Gilbert
CALLE 18 DE JULIO N.º 82

En este establecimiento, único en su género, se ha recibido un gran surtido de relojes y alhajas de mucho mérito y gusto, lo cual unido á la baratura con que el propietario se ha propuesto vender coloca á cualquiera en la posibilidad de engalanarse á la *giorne*.

Se componen relojes de toda especie á precios equitativos, construyéndose igualmente cualquiera prenda de oro y plata con tanta perfeccion como en los mas acreditados talleres de Montevideo.

MANUEL MATTOS
Abogado

Ha abierto su estudio en Montevideo Calle 18 de Julio N.º 39, trasladando el establecido en esta villa que seguirá bajo su direccion profesional, á la calle de Cebollati N.º 91, escritorio de D. Honorio Pereira.

Ramon Ubach
PANADERIA DE LA ESPIGA DE ORO
Calle Montevideo, núm. 221.

RECOMPENSA NACIONAL
a 18,600 fr.

Grande Medalla de ORO, etc.

QUINA-LAROCHE
ELIXIR VINOSO

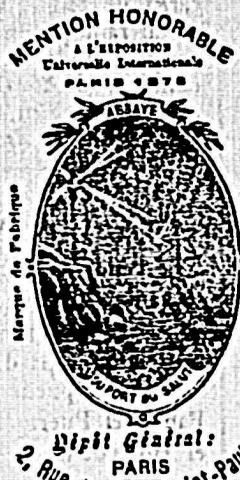
Conteniendo todos los principios de las 3 quinas

• APERITIVO, TONICO y FEBRIFUGO

Muy agradable y cuya superioridad á los vinos y á los jarabes de quina, contra el DECAIMIENTO de las FUERZAS y la ENERGIÁ, las AFECCIONES del ESTOMAGO, FIEBRES INVETERADAS, etc.

El mismo **FERRUGINOSO**
Recomendado para el EMPOBRECIMIENTO de la SANGRE, la CLORO-ANEMIA, CONSECUENCIAS DEL PARTO, etc.

Paris, 22, rue Drouot, y en las principales Farmacias del Mundo.



RECOMPENSA NACIONAL
a 18,600 fr.

Grande Medalla de ORO, etc.

QUINA-LAROCHE
ELIXIR VINOSO

La Quina-Laroche conteniendo todos los principios de las 3 quinas, es muy agradable y cuya superioridad á los vinos y á los jarabes de quina, contra el decaimiento de las fuerzas y la energía, las afecciones del estomago, fiebres inveteradas, etc.

El mismo **FERRUGINOSO**
es la feliz combinacion de una sal de hierro con la quina. Recomendado contra el empobrecimiento de la sangre, la cloro-anemia, consecuencias del parto, etc.

Paris, 22, rue Drouot, y en las principales Farmacias del Mundo.

A GENCIA ESPECIAL
PARA LAS
NUEVAS MÁQUINAS DE COSER DE DAVIS

DEPÓSITO EN LA CASA INTRODUCTORA
A. BROWNE
CALLE DEL SERRANO NÚMERO 17 - MONTEVIDEO

EL CLAMOR PÚBLICO
200-CALLE 18 DE JULIO-200

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipográfico, se reciben órdenes para la impresion de:

LIBROS, FOLLETOS, ESQUELAS DE INVITACION IDEM FÚNEBRES CIRCULARES ESTADOS, TARJETAS, CARTELES DE REMATE, IDEM DE TEATRO

Tarjetas—Para comerciantes é industriales: varios gustos y formas.

Carteles—Grande y variado surtido de letras de todos gustos y formatos.

Esqueles fúnebre—A todo precio.

Preciosas viñetas—Para la impresion de libros, folletos, esqueles de entierro, cartas de invitacion, etc. El establecimiento cuenta con una elegante coleccion de viñetas y papeles selectos.

VELUTINA
Ch. Fay
9, RUE DE LA PAIX 9.
PARIS

POLVOS desodor
CAPRUCES
PHÉRENTES Y RENÉ
Mil veces mas ventajosos que los polvos de arroz y de maiz.

on una lijera aplicacion de estos polvos la piel adquiere cierta hermosura y suavidad.

5 francos la caja con su bota.
4 — sin su bota.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

ZAPATERIA
ISIDRO VALDE
Calle del 18 de Julio

EN ESTA CASA DESDE ESTA FECHA SE HA HECHO UNA GRAN REBAJA
TODA CLASE DE CALZADO
ESPECIALIDAD EN CALZADO DE ÚLTIMA MODA
PARA HOMBRES, SEÑORAS Y NIÑOS.

ASOCIACION RURAL
DEL URUGUAY

Revista quincenal dedicada á la defensa de los derechos é intereses rurales y á propagar conocimientos útiles en los ramos de la agricultura y ganadería.

Además de los importantes conocimientos que pueden proporcionarse los que se dedican al cultivo de las tierras y de la cria de ganados, encontrarán en esta Revista una interesante planilla del precio corriente de los frutos del país y una recopilacion hecha cada quince dias de todos los precios y demás documentos oficiales que van en la luz pública.

SUSCR. MON MENSUAL 50 CENTESIMOS

AGENTE EN MINAS—Miguel Navarra.



AVISO

En la barraca del Ponton de G. Bonomi hijos y C.ª se giran letras de cambio sobre Italia, por cualquiera cantidad pagaderas á la vista y á domicilio.

Minas, Marzo 13 de 1884.

G. BONOMI HIJOS Y C.ª

QUINA LAROCHE
El mejor vino para curar la anemia
La trata en todas las drogarias y farmacias

VICENTE R. FALCO
PROCURADOR Y LIQUIDADOR

Recibe ordenes en su casa calle Treinta y Tres núm. 208, ya sea para la tramitacion de asuntos civiles, criminales y testamentarios, en esta villa como en la capital

Aviso

El que suscribo, profesor de piano y canto, establecido actualmente en esta villa, ofrece sus servicios á las personas que quieran honrarlo con su confianza.

Domicilio, calle 25 de Mayo, frente á la Barraca del Ponton.

Elindio Rinaldi.